



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Zipaquira 29/08/2019

Señor (a):

LUZ MARINA RINCÓN MARTÍNEZ

Dirección: Vereda San Bartolomé Finca El Carrizal

Correo electrónico:

Fax: 311 561 05 55

**REF: Notificación Respuesta Rad 02427913 del 21/06/2019
Número de cliente 1651048-9**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07652877, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 29/08/2019 y se desfija el día 04/09/2019





07652877

2019/08/12

Bogotá, D.C.

Señora

LUZ MARINA RINCÓN MARTÍNEZ

Vereda San Bartolomé Finca El Carrizal

Teléfono 311 561 05 55

Gachancipá, Cundinamarca.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02427913 del 21 de junio de 2019
Cuenta No. 1651048-9

Respetada señora **LUZ MARINA RINCÓN MARTÍNEZ** ,

Dando alcance a comunicación No. 07601008 del 12 de julio de 2019 en el que le informamos “...con el fin de verificar la información reportada, es necesario realizar una visita técnica al predio de la cuenta en asunto...” por su reporte de daño de alimentos a causa de la falla presentada el 21 de junio de 2019.

A fin de dar trámite a su requerimiento, se determinó necesario realizar visita técnica al lugar de los hechos en donde se encontró que la infraestructura utilizada para la distribución de energía eléctrica de Enel - Codensa, está en condiciones normales de funcionamiento.

Así mismo y de acuerdo con el análisis realizado revisamos los registros en nuestro sistema de información técnico y comercial bajo el centro de distribución 40878 que suministra energía a la cuenta 1651048-9 para la fecha del asunto evidenciando que se atendió la incidencia CD05243940 originada por un hecho fortuito.

Es importante mencionar que, estos eventos obedecen a fallas catalogadas como casos fortuitos o de fuerza mayor ocasionados por hechos naturales tales como lluvias, arboles, animales. Este tipo de fallas, de acuerdo con la Ley, son considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor, es decir, se trata de eventos causados por la naturaleza o por hechos que no puede prevenir la Empresa, por lo tanto, no es atribuible a la empresa.

Es de aclarar, que se realizaron las maniobras necesarias para dar servicio a los clientes afectados en el menor tiempo posible; una vez identificada la causa raíz del daño se realizaron las reparaciones y adecuaciones necesarias para normalizar el servicio teniendo en cuenta la magnitud de cada evento y realizando el mantenimiento correspondiente para mejorar la calidad del servicio en la red.

En virtud de lo anterior, los perjuicios a los que usted hace referencia no son responsabilidad de la Empresa y en consecuencia no hay lugar a reconocimiento económico o reparación de daños.

Es necesario precisar que las solicitudes encaminadas a obtener la reparación o reconocimiento y pago de daños no son susceptibles del agotamiento del trámite administrativo.

Con respecto a lo manifestado con la queja por el incumplimiento en la atención de emergencia, se estimó conveniente generar la denuncia 54849 y se remitió a Unidad Operativa correspondiente, quienes se encargarán de verificar e investigar la información suministrada y de acuerdo con los resultados, tomar las

acciones a que haya lugar, si desea obtener información sobre el avance o cierre de la misma lo invitamos a solicitarla a través del correo denuncias@enel.com, citando el número mencionado, donde gustosamente se le informará la gestión realizada.

Enel - Codensa le informa que contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo en lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio¹
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
JMV/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE ZIPAQUIRÁ

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/empresas/defensor-del-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.

CITACIÓN

¹ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Señora
LUZ MARINA RINCÓN MARTÍNEZ
Vereda San Bartolomé Finca El Carrizal
Teléfono 311 561 05 55
Gachancipá, Cundinamarca.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02427913 del 21 de junio de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa [1] de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel-Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
JMV/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE ZIPAQUIRÁ

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. Nº.: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

² Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

CITACIÓN

Señora

LUZ MARINA RINCÓN MARTÍNEZ

Vereda San Bartolomé Finca El Carrizal

Teléfono 311 561 05 55

Gachancipá, Cundinamarca.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02427913 del 21 de junio de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa [1] de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel-Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

JMV/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE ZIPAQUIRÁ

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. N°: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

¹¹¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

³ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____ a las ____:____ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No 07652877 del 2019/08/12, de la comunicación radicada con No. 02427913 del 21 de junio de 2019

Enel - Codensa⁴ le informa que contra la presente no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

El Notificado: _____
C.C. No.: _____
Secretario Ad - Hoc: _____

Firma: _____
Tel: _____
C.C. No.: _____

JMV/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE ZIPAQUIRÁ

⁴ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.



07652877

ENEL - CODENSA
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Fecha: **22-08-2019**
(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica a la señora **LUZ MARINA RINCÓN MARTÍNEZ** de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar: 07652877 del FEC EN CONSTRUCCION

Persona a notificar: **LUZ MARINA RINCÓN MARTÍNEZ**
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Dirección de Notificación Vereda San Bartolomé Finca El Carrizal
Gachancipá, Cundinamarca.

Nombre del funcionario que expidió el acto: Gilberto Alexander Porras Forero

Cargo Oficina Peticiones y Recursos.

Recursos que proceden:

Enel - Codensa, informa que, no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁵
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
JMV/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE ZIPAQUIRÁ

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. Nº.: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

⁵ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.